

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

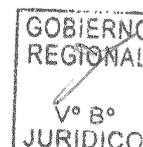
REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto: "INSTALACION AGUA
POTABLE CURACO, MALLA, ST.
ISABEL, EL MIRADOR, VILCUN,
(PREFACTIBILIDAD- PIRDT)
CODIGO BIP 20174011-0.

RESOLUCION N° 056 / III

TEMUCO, 29 JUL. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: "INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ST. ISABEL, EL MIRADOR, VILCUN", (PREFACTIBILIDAD-PIRDT), CODIGO BIP 20174011-0;
3. La Resolución N° 058, de fecha 21.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 14.04.2011;
4. El Acuerdo N° 1737, de Sesión Extraordinaria N° 68, de fecha 10.06.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó el financiamiento de la iniciativa de Inversión;
5. La Resolución N° 024, de fecha 30.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 23.05.2013;
6. Oficio N° 02405 de fecha 14.04.2011 de Contraloría Regional de La Araucanía;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 29 JUL. 2013, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y



10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, como Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto: **“INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ST. ISABEL, EL MIRADOR, VILCUN (PREFACTIBILIDAD-PIRDT), CODIGO BIP 20174011-0;**
2. Que, por Acuerdo del VISTOS N° 4 del Gobierno Regional de La Araucanía, se ratifico el financiamientos de la ejecución de una serie de proyectos entre ellos el señalado en el numero anterior;
3. Que, la Resolución de VISTOS N° 5, de fecha 30.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN, con toma de razón por la Contraloría Regional de fecha 23.05.2013;
4. Que, mediante Oficio indicado en el VISTOS N°6, Contraloría Regional de La Araucanía, cursó con alcance la Resolución N° 058 de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía;
5. Que, se hace necesario realizar Modificaciones al Convenio-Mandato, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en el sentido de considerar un incremento del referido proyecto con cargo al FNDR IX REGIÓN año 2013.

RESUELVO:

29 JUL 2013
1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: **“INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ST. ISABEL, EL MIRADOR, VILCUN”,(PREFACTIBILIDAD-PIRDT), CODIGO BIP 20174011-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“ MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE



INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
(Contrato de Préstamo 7269/CH)

**Proyecto: “INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ST. ISABEL, EL
MIRADOR, VILCUN”**

(PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 20174011-0,

En la ciudad Temuco a ^{29 JUL. 2013}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 01775, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 058, de fecha 21.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 02.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ST. ISABEL, EL MIRADOR, VILCÚN”**.
2. El Oficio N° 02405 de fecha 14.04.2011, de Contraloría Regional de La Araucanía, que cursa con alcance la Resolución N° 58 de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía.
3. Mediante Acuerdo N° 1737, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 68, de fecha 10 de junio de 2013, se aprobó un incremento a las iniciativas de inversión, para financiar proyectos para ser ejecutados durante el periodo financiero 2013.-
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar su incremento para el año 2013 con cargo al FNDR-PIRDT.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

1) CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir, en razón del incremento acordado, el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula segundo del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO DEL PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20174011-0	"INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ST. ISABEL, EL MIRADOR, VILCUN".	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500		500
		CONSULTORÍA 31.02.002	62.372	7.883	70.255
TOTAL DE APORTE FNDR-PIRDT					\$ 70.755

2) FINANCIAMIENTO 2013.

Se debe considerar el financiamiento del Proyecto "INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ISABEL, EL MIRADOR, VILCUN", se realiza con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR (PIRDT) IX Región, año 2013.

3) CLÁUSULA SEXTO.

En cumplimiento a lo observado por Contraloría Regional de La Araucanía, en el Oficio citado en el N° 2 de los antecedentes, se modifica la cláusula Sexto N° 1 del Convenio- Mandato, en el sentido que la referencia en ella contenida, debe entenderse correctamente efectuada a la cláusula cuarto y no a la cláusula octavo.

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **MARCOS DÍAS HERNANDEZ**, para representar a la Dirección de Obras Hidráulica, consta en la Resolución Exenta N° 4.539, de fecha 26.07.2007, del Ministerio de Obras Publicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. MARCOS DÍAZ HERNANDEZ DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICA."**



- 2º **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4º **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N° 5, con cargo a la al Subtítulo, Item y Asignación señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Dirección de Obras Hidráulicas.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
(Contrato de Préstamo 7269/CH)

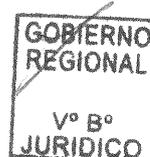
Proyecto: “INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ST. ISABEL, EL
MIRADOR, VILCUN”

(PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 20174011-0,

En la ciudad Temuco a 29 JUL. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 01775, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 058, de fecha 21.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 02.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ST. ISABEL, EL MIRADOR, VILCÚN”**.
2. El Oficio N° 02405 de fecha 14.04.2011, de Contraloría Regional de La Araucanía, que cursa con alcance la Resolución N° 58 de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía.
3. Mediante Acuerdo N° 1737, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 68, de fecha 10 de junio de 2013, se aprobó un incremento a las iniciativas de inversión, para financiar proyectos para ser ejecutados durante el periodo financiero



2013.-

4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar su incremento para el año 2013 con cargo al FNDR-PIRDT.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

1) CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir, en razón del incremento acordado, el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula segundo del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO DEL PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20174011-0	"INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ISABEL, MIRADOR, VILCUN". ST. EL	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500		500
		CONSULTORÍA 31.02.002	62.372	7.883	70.255
TOTAL DE APORTE FNDR-PIRDT					\$ 70.755

2) FINANCIAMIENTO 2013.

Se debe considerar el financiamiento del Proyecto "INSTALACION AGUA POTABLE CURACO, MALLA, ISABEL, EL MIRADOR, VILCUN", se realiza con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR (PIRDT) IX Región, año 2013.

3) CLÁUSULA SEXTO.

En cumplimiento a lo observado por Contraloría Regional de La Araucanía, en el Oficio citado en el N° 2 de los antecedentes, se modifica la cláusula Sexto N° 1 del Convenio- Mandato, en el sentido que la referencia en ella contenida, debe entenderse correctamente efectuada a la cláusula cuarto y no a la cláusula octavo.

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **MARCOS DÍAS HERNANDEZ**, para representar a la Dirección de Obras Hidráulica, consta en la Resolución Exenta N° 4.539, de fecha 26.07.2007, del Ministerio de Obras Publicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA.**

**MARCOS DÍAS HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICA.**

Marcos Díaz Hernández
Ingeniero Civil Químico
Director de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía

AMM/ RHB/MJAG



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 10301

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 06/08/2013

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000056/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	06/08/2013 18:29:55

© 2013 Contraloría General de la República

